

Año: 2016

Expediente: 9993LXXIV

# **H. Congreso del Estado de Nuevo León**



## **LXXIV Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCION XII DEL ARTICULO 7 Y EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO, REFERENTE A PRACTICAR LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE CUATRO VECES A LA SEMANA, EN SESIONES DE UNA HORA EN EL NIVEL BASICO DE EDUCACION DEL ESTADO A EFECTO DE FRENAR EL AUMENTO EN LOS INDICES DE SOBRE PESO Y OBESIDAD.

**INICIADO EN SESIÓN:** 31 de Marzo del 2016

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Educación, Cultura y Deporte

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN

El suscrito Diputado Gabriel Tláloc Cantú Cantú, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como de los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento a esta Soberanía, Iniciativa con **Proyecto de Decreto que reforma la fracción XIII del artículo 7 y el artículo 46 de la Ley de Educación del Estado, referente a practicar la educación física y el deporte cuatro veces a la semana, en sesiones de una hora en el nivel básico de educación del Estado a efecto de frenar el aumento en los índices de sobrepeso y obesidad**, de conformidad con los siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México ocupa el primer lugar de obesidad infantil en el mundo, por ello es importante tomar conciencia y realizar las acciones adecuadas para combatir este problema. La obesidad se caracteriza por una acumulación progresiva y excesiva de grasa, particularmente en el abdomen y por un incremento en el peso corporal. En niños y adolescentes, la obesidad tiene que ver con la alimentación y actividad física, entre otros factores.

Los factores físicos en su mayoría se deben a los videojuegos, televisión, tablets, celulares y computadoras, ya que los niños y niñas pasan varias horas sentados, sin gastar energía; al no ser utilizada se convierte en grasa y se acumula en el organismo generando sobrepeso y obesidad.

Los factores culturales contribuyen a una correcta o mala alimentación, si los adultos siguen una dieta poco saludable y no hacen ejercicio, los niños y adolescentes seguirán esa forma de vida. Quien padece obesidad y sobrepeso en etapas tempranas de la vida, puede sufrir daños en su autoestima, provocando inseguridad o dificultad para relacionarse, ansiedad, depresión y pensamientos negativos.

Datos de la Organización Mundial de la Salud, revelaron las siguientes cifras:

- En 2014, más de 1900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 600 millones eran obesos.
- En general, en 2014 alrededor del 13% de la población adulta mundial (un 11% de los hombres y un 15% de las mujeres) eran obesos.
- En 2014, el 39% de los adultos de 18 o más años (un 38% de los hombres y un 40% de las mujeres) tenían sobrepeso.
- La prevalencia mundial de la obesidad se ha multiplicado por más de dos entre 1980 y 2014.
- En 2013, más de 42 millones de niños menores de cinco años de edad tenían sobrepeso.

Estos índices de sobre peso y obesidad antes solo eran considerados problemas en países desarrollados, actualmente ambos trastornos han aumentado en países subdesarrollados y bajos, teniendo un incremento porcentual del sobrepeso y la obesidad en los niños ha sido un 30% superior al de los países desarrollados.



**DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
**LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**NUEVO LEÓN**

Actualmente, según datos de Unicef México, nuestro país ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, y el segundo en obesidad en adultos, precedido sólo por los Estados Unidos. Problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar.

Datos del ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

La principal causa a la que se apunta son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia del sobrepeso de un 70% en la edad adulta. A largo plazo, la obesidad favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros.

Actualmente, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el sistema nacional de salud: es la principal causa de muerte en adultos, la primera causa de demanda de atención médica y la enfermedad que consume el mayor porcentaje de gastos en las instituciones públicas.

En Nuevo León, lamentablemente no somos ajenos a este mal hábito, y según indicadores del INEGI, nuestro estado se encuentra en sexto lugar con las tasas de obesidad más altas, con un 39.5%, solo por debajo de estados como Yucatán, Baja California Sur, Campeche, Tabasco y Baja California.



**DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
**LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**NUEVO LEÓN**

Por lo cual, debemos mencionar que las autoridades locales y federales han realizado acciones estratégicas para prevenir el sobrepeso y la obesidad, entre ellas están las reformas a leyes para prohibir la venta de comida chatarra en los centros escolares; la prohibición de la publicidad televisiva de la comida chatarra en los horarios familiares, para evitar que los niños las consumieran; se elevaron los impuestos a los refrescos con el propósito de desincentivar su consumo.

En la actualidad, se busca instalar bebederos en todos los centros escolares para que los niños y niñas tengan al alcance este vital líquido y eviten consumir bebidas de alto contenido energético que no los nutren y sí los engordan.

En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud, publicó algunas estrategias para reducir el sobrepeso y la obesidad, señalado como prioritaria realizar una actividad física periódica (60 minutos diarios para los jóvenes y 150 minutos semanales para los adultos).

En las escuelas sólo se dedican 60 minutos semanales a la práctica de la actividad física moderada o vigorosa, lo que representa sólo una quinta parte del mínimo de actividad recomendada para escolares, que es de 60 minutos diarios.

La práctica del Deporte y el ejercicio físico son, además de una dieta equilibrada, la principal solución para combatir el sobrepeso y la obesidad. Cabe señalar que el aumento en la prevalencia de estas enfermedades se ha producido en gran medida al aumento del sedentarismo en los niños y adolescentes que dedican más su



**DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
**LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**NUEVO LEÓN**

tiempo a ver televisión o video juegos que en realizar actividades deportivas.

En ese sentido es fundamental contar con una política que cambie los patrones de realización de actividad física, de la sociedad nuevoleonesa, con el objeto de instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes; ya que es nuestro deber como legisladores garantizar el derecho a la protección a la salud en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de nuestra Carta Magna.

Es por lo anterior que el propósito de esta iniciativa es establecer que las clases de educación física que se imparten en los centros escolares del Estado, en los niveles de educación básica; se impartan mínimamente cuatro veces a la semana en sesiones de 1 hora.

Se reconoce por las recomendaciones y estudios a nivel internacional que la formación de hábitos para realizar actividad física se adquiere durante la edad escolar, por lo que se debe incidir en este núcleo poblacional, para modificar su patrón de hábitos, habituándolos a la realización de actividad física dentro de los centros escolares.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

### **DECRETO**

**Único:** Se reforma la fracción XIII del artículo 7 y el artículo 46 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:



DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN

Artículo 7.-...

I. a XII. ...

**XIII.** Contribuir a la construcción de una cultura de la salud promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y sana alimentación **para frenar el aumento de los índices de sobrepeso y obesidad**, así como la educación sexual, la prevención de adicciones y la erradicación de la violencia familiar;

XIV. a XXIII...

Artículo 46. En las escuelas de educación básica de la entidad se ofrecerán y ampliarán de manera complementaria, programas de informática, lengua extranjera, actividades artísticas, culturales, de educación física y deportes **realizándose cuatro veces a la semana, en sesiones de una hora**, de salud integral, así como orientación a una alimentación sana y nutritiva y otros programas educativos adecuados a las condiciones y necesidades de las regiones donde están ubicadas las escuelas.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ



017249  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

2016 ABR 5 PM 3 48

Oficio Núm. O.M. 0530/2016

Expediente Núm. 9993/LXXIV

105  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**C. Dip. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú**  
**Integrante del Grupo Legislativo del Partido**  
**Revolucionario Institucional de la LXXIV Legislatura**  
**Presente.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 7 y 46 de la Ley de Educación del Estado, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 31 de marzo de 2016

**MARIO TREVINO MARTÍNEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo